



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 323

"Por la cual se reglamenta el valor de la matrícula de la Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo de la Universidad del Magdalena."

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en ejercicio de sus funciones legales conferidas por el Estatuto General de la Universidad y en especial el artículo décimo primero del Acuerdo Superior N° 29 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales."*

Que mediante el Acuerdo Superior N° 29 de 2017 *"Por el cual se establecen los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados y se dictan otras disposiciones."* se establecieron los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados que oferte la Universidad del Magdalena, teniendo en cuenta los siguientes límites:

Nivel del Programa	Valor mínimo en SMMLV	Valor máximo en SMMLV
Especialización	6 SMMLV	15 SMMLV
Especialización Médicas, Clínicas y Quirúrgicas	8 SMMLV	35 SMMLV
Maestrías de Profundización	8 SMMLV	15 SMMLV
Maestrías de Investigación	8 SMMLV	20 SMMLV
Doctorado	12 SMMLV	35 SMMLV

Que el artículo segundo del Acuerdo Superior N° 29 de 2017, estableció que el valor de los derechos de matrícula de los programas de postgrado se determinará a partir de un análisis de fijación de precio, que tendrá en consideración, algunos de los siguientes factores: a) Determinación y análisis de los costos fijos y variables. b) Identificación y análisis del mercado. c) Determinación y análisis de la demanda. d) Análisis de la competencia. e) Definición de punto de equilibrio y margen de utilidad deseado. f) Identificación de valores agregados.

Que el artículo 11 *Ibídem*, facultó al Rector para determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de postgrado, teniendo en cuenta los criterios y límites establecidos en los artículos segundo y tercero del mismo Acuerdo.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 445 de 18 de julio de 2018, se determinaron los valores de los derechos de matrícula de los programas de postgrado ofertados por la Universidad.

Que mediante Acuerdo Académico N° 065 del 18 de diciembre de 2018, el Consejo Académico aprobó la creación del Programa Académico de Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, con la modalidad de formación en profundización, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, mediante resolución N° 9026 del 28 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al Programa académico de Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo.

Que mediante Acta N°07 del 16 de abril de 2020, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobó la solicitud de establecer el valor de la Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo en ocho (8) SMMLV.

Que mediante comunicación FCS-29-2020, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, realizó un análisis de los costos de las matrículas de la maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, obteniendo como resultado que la Universidad del Magdalena, se encuentra posicionada como una de las matrículas de más alto costo en la Región Caribe para estos estudios de posgrados.

Que la Universidad asumiendo su verdadero compromiso con la sociedad y con criterios de racionalidad económica debe establecer costos de matrícula que garanticen el acceso a los programas de posgrados al mayor número de personas, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales institucionales, así como también la crisis económica que atraviesa el país como consecuencia del COVID- 19.

Que, se hace necesario establecer los costos de las matrículas de las Maestría de las Organizaciones y del Trabajo, como estrategia de posicionamiento a nivel regional y con el fin de facilitar el acceso de los estudiantes a los posgrados ofertados en el área de las Ciencias de la Salud por esta Casa de Estudio.

Que, en consecuencia de lo anterior, se adicionará al artículo primero de la Resolución Rectoral N° 445 de 2018, conforme al análisis de los costos del mercado realizado de las especializaciones en el área de derecho ofertada por Universidades consolidadas en la Región Caribe.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al artículo primero de la Resolución N° 445 de 2018 *“Por medio de la cual se determina el valor de los derechos de matrícula de los programas de postgrado”*, el valor del derecho de matrícula de la Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo, de la siguiente manera:

CODIGO SNIES	PROGRAMA	VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA EN (SMLMV)
108371	Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo.	8 SMMLV (por semestre)

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución Rectoral N°445 de 2018, se mantienen vigente y son de estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: Lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los doce (12) días del mes de junio de 2020.

PABLO VERA SALAZAR
Rector